

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, 18 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	DILOS-JEFSa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) desarrolla un programa de detección y prevención de abuso de alcohol y sustancias psicoactivas para el personal con aptitud psicofísica especial (Directiva Permanente No. 011-2021), que busca evitar accidentes por factores humanos ocasionados por el efecto del alcohol sustancias psicoactivas (marihuana, cocaína, benzodicepinas, anfetaminas y derivados opioides) en el sistema nervioso central y cardiovascular.

La población objeto del presente programa corresponde a personal con aptitud psicofísica especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 1796 de 2000. Esta categoría incluye a quienes desempeñan actividades especiales, entre ellas las propias de pilotos, tripulantes de vuelo, paracaidistas, submarinistas, buzos, hombres rana y miembros de cuerpos especiales pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional. En el marco de las disposiciones establecidas en el documento DP 011-2021, se contempla la realización de pruebas orientadas a la detección de alcohol y sustancias psicoactivas en diversos contextos operacionales y de seguridad operacional, tales como: posterior a la ocurrencia de un incidente o accidente; mediante muestreo aleatorio en línea de vuelo o personal disponible; en presencia de indicios razonables; previo al reintegro a actividades operativas; o como parte de protocolos de seguimiento en procesos de atención o tratamiento.

En materia disciplinaria, el ordenamiento jurídico vigente establece disposiciones claras frente a la prestación del servicio en condiciones que puedan comprometer la seguridad o el desempeño funcional. En este sentido, el artículo 76 de la Ley 1862 de 2017 (Código Disciplinario Militar) tipifica como falta gravísima presentarse a cumplir servicios de régimen interno, operacionales o dispuestos por autoridad competente, bajo los efectos de bebidas embriagantes o de sustancias que generen dependencia física o psíquica. De igual forma, el artículo 55 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) prevé como falta disciplinaria el consumo de este tipo de sustancias en el lugar de trabajo, así como la asistencia al mismo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, estableciendo criterios diferenciados de gravedad según la reiteración de la conducta o su incidencia en el correcto ejercicio del cargo, función o servicio.

Por otra parte, en conformidad con el Decreto Ley 1793 del 14 de septiembre de 2000, “por el cual se expide el Régimen de Carrera y Estatuto del Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares”, la Directiva Permanente No. 21/2021 Incorporación Soldados Profesionales para la FAC, la Circular No.109056/2008 CGFM-DGSM-SSS-13.4 de 2008 Dirección General de Sanidad Militar por la cual se estandarizan los exámenes médicos y paraclínicos de que trata el artículo 4 del Decreto 1796 de 2000 y al Decreto 2225 de 2023, por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, por medio del cual se reglamenta la gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como soldados profesionales, infantes de marina profesional y patrulleros y patrulleras de policía de que trata el artículo 115 de la Ley 2294 de 2023, la FAC publicó la convocatoria para la incorporación de soldados profesionales. Una de las fases del proceso de incorporación consiste en la realización de exámenes médicos, que incluye la aplicación de pruebas de sustancias psicoactivas de cinco parámetros, en la primera fase, es decir, se aplica a todo el personal inscrito que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de pruebas rápidas de sustancias psicoactivas de cinco analitos para cubrir los siguientes requerimientos:

1. Ejecución del programa de detección y prevención de abuso de alcohol y sustancias psicoactivas para el personal con aptitud psicofísica especial.
2. Aplicación en los escenarios contemplados por los códigos disciplinarios.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3. Aplicación al personal propuesto para comisión en el exterior.
4. Incorporación de soldados profesionales.

En relación con las pruebas de alcohol, cabe señalar que las Unidades Militares Aéreas (UMA) disponen de un instrumento para la medición de esta sustancia en aliento, el cual requiere calibración de manera anual, por lo cual es necesario adquirir pruebas de alcohol para desarrollar el programa durante la calibración del instrumento.

La directiva del programa establece que se deben aplicar las pruebas a la población con aptitud psicofísica especial de las Unidades Militares Aéreas que corresponde a 2.292 pruebas de sustancias psicoactivas y 350 pruebas de alcohol. Para los requerimientos adicionales (ejercicios operacionales, personal operativo de seguridad y comisiones al exterior) se estiman 600 pruebas de sustancias psicoactivas y 50 pruebas de alcohol. Finalmente, para la incorporación de soldados profesionales, se requieren 1.500 pruebas de sustancias psicoactivas, para un total de 4.792. Al respecto, conviene aclarar que, la distribución de las pruebas en los Establecimientos de Sanidad Militar de las UMA, se llevará a cabo a partir de la fecha de entrega de estas y, de acuerdo con inventario existente en cada unidad.

A continuación, se relaciona la cantidad estimada de pruebas a adquirir:

	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA	EXISTENCIA	FALTANTE
PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE 05 CINCO ANALITOS EN VASO	4.392 pruebas	2.839 pruebas	0	1.553
PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ALCOHOL EN MUESTRA DIFERENTE A SANGRE	400 pruebas	400 pruebas	0	0

Nota: Descrita la necesidad por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, una vez culminado el proceso de selección, si llegase a sobrar presupuesto, se podrá adicionar las cantidades requeridas (necesidad real) por la Institución hasta agotar el presupuesto oficial.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO ANALITOS Y ALCOHOL CON DESTINO A LA FAC, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Almacén BACOF, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Aeropuerto El Dorado, Puerta 6.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución suscripción del acta de inicio y hasta el **25 de septiembre de 2026**.

2.4 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

Se efectuará **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al **PAC** del mes de **NOVIEMBRE de 2026**, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado anexo especificaciones técnicas, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.
2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.
3. El contratista deberá presentar la factura correspondiente al cobro de bienes entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo al valor ofertado y adjudicado.
4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
5. El Contratista deberá realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad en sus componentes físicos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
7. Garantizar la calidad de los bienes y/ o servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.
8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad: El futuro contratista deberá disponer de la información requerida que soporte tener un sistema de gestión de calidad amparado en la normatividad vigente nacional.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información: El futuro contratista deberá cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo: No aplica.

3.2.5 Gestión Ambiental: No aplica, para el vendedor.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: Con el fin de mitigar el consumo de papel, el contratista podrá disponer de un QR o enlace web para la consulta del inserto de las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ N/A ____ X ____

Condiciones de la visita: No aplica.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- **No aplica:**

Justificación: Las pruebas rápidas de sustancias psicoactivas de cinco parámetros y de alcohol corresponden a bienes de consumo.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. De Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

De	Descripción	Código NOC
	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE 05 CINCO ANALITOS EN VASO	No registra – Pendiente
	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ALCOHOL EN MUESTRA DIFERENTE A SANGRE	No registra – Pendiente

conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto contratar	a	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2025		2024		2023	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Pruebas rápidas de sustancias psicoactivas	de	2839 pruebas	5.519	\$15.000	9.239	\$10.100	1.000	\$12.600

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

de cinco parámetros							
Pruebas alcohol	de 400 pruebas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se anexa certificación emitida por el almacenista JEFSa de fecha 24/07/2026, donde se evidencia que no se cuentan con existencias de los dos elementos a adquirir:

Defensa **FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA**

****FAC-S-2026-146016-CI****
 Al contestar, cite este número
 Página 1 de 4, de la Comunicación Radicada
 No FAC-S-2026-146016-CI del 24 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSa-DIALO-SULOG-ALQAL

Señorita Teniente
JOHANNA ROMERO BERON
 Especialista Operacional Laboratorio Clínico
 Bogotá, D.C

Asunto: Certificación Existencias.

En referencia a la solicitud No FAC-S-2026-145945-CI del 24 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSa-DIALO-SULOG-ALQAL, asunto: Solicitud consulta en SILOG-Pruebas de sustancias psicoactivas y de alcohol, con toda atención me permito informar a la señorita Teniente Especialista Operacional Laboratorio Clínico que, teniendo en cuenta los elementos, con el fin de anexar en el la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO ANALITOS Y ALCOHOL CON DESTINO A LA FAC, CONFORME ANEXO TÉCNICO, el Almacén General no cuenta con existencias de los bienes relacionados a continuación:

SAP	DESCRIPCION
2501671	PRUEBAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CINCO PARÁMETROS
2501518	PRUEBAS DE ALCOHOL EN SALIVA
2501072	PRUEBAS DE ALCOHOL EN ALIENTO

Carretera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 31598500 Bogotá, Colombia.
adquisicion@fac.mil.co - comunicacion@fac.mil.co - informes@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 1 de 4

Defensa **FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA**

Carretera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 31598500 Bogotá, Colombia.
adquisicion@fac.mil.co - comunicacion@fac.mil.co - informes@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 2 de 4

Defensa **FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA**

Responde stock valorado por atribuciones en el sistema
 Responde stock valorado por atribuciones en el sistema

Identificación del informe
 R: Rueda (R) Centro - Atmósfera (A) ->
 R: Rueda (R) Centro - Atmósfera (A) ->

Detalles de la solicitud
☒ Gestión de Inventario
☐ Gestión de Origen del Material
☐ Ver una serie del material
☐ % Disponibilidad de Material

Para los datos presentados no hay existencias

Carretera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 31598500 Bogotá, Colombia.
adquisicion@fac.mil.co - comunicacion@fac.mil.co - informes@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 3 de 4

Defensa **FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA**

Cordialmente,


 Técnico Primero LINA MAYERLY ENNIS TEJADA
 Técnico Especialista Operacional Almacén e Inventarios De Salud

Elaboró: TI ENNIS /ALQAL Revisó: TI ENNIS /ALQAL Aprobó: TI ENNIS /ALQAL


 SIC ITUR AD ASTRA

Carretera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 31598500 Bogotá, Colombia.
adquisicion@fac.mil.co - comunicacion@fac.mil.co - informes@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 4 de 4

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: *Compraventa.*

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA.

Fundamento Jurídico:

El título I, Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, define que la contratación de mínima cuantía es cuando cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER DOCUMENTO INDEPENDIENTE DENOMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	69226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

*El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Logística de los Servicios, de acuerdo al presupuesto asignado por la entidad estima que el valor del contrato a celebrar es aproximadamente por la suma de **OCHENTA***

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$80.499.997,00), incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 2.2- Cotizaciones, precios históricos, otros. del Formato Anexo – Estudio del sector, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores de referencia así:

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
1	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE 05 CINCO ANALITOS EN VASO	Unidad	2.839	\$ 26.871,00	\$ 76.286.769,00
2	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCION DE ALCOHOL EN MUESTRA DIFERENTE A SANGRE	Unidad	400	\$ 10.533,07	\$ 4.213.228,00
VALOR TOTAL DE REFERENCIA (EXCLUIDO DE IVA)					\$ 80.499.997,00

Notas para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando los valores unitarios excluidos IVA.
2. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado en la plataforma SECOP II.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales Económicas de Rechazo

1. Cuando el oferente no cotee la totalidad de los ítems y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad.
2. Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
3. Cuando oferte algún ítem con valor en cero.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran excluidos de IVA de conformidad con lo establecido en el numeral del artículo 424 del Estatuto tributario:

Art. 424 Bienes que no causan el impuesto.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

**Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:
(...)*

38.22.00.90.00	Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.
----------------	--

(...)

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo Dos (02) certificaciones o copias de contratos ejecutados que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en actividades relacionadas con la venta **DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO (5) ANALITOS Y/O ALCOHOL**, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior a **45.98 SMMMLV**, donde mínimo uno de los contratos sea por un valor igual o superior a **23 SMMMLV**.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos.

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: (Relacionado con **ACTIVIDADES DE VENTA DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO (5) ANALITOS Y/O ALCOHOL**)
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems relacionados con **ACTIVIDADES DE VENTA DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO (5) ANALITOS Y/O ALCOHOL**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para el caso en particular deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las actividades definidas para el proveedor nacional, en relación con el objeto, cuantía y numero de certificaciones. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

1. El oferente debe presentar ficha técnica o inserto de la casa matriz de las pruebas rápidas ofertadas, traducida al idioma español, allí se deberá evidenciar lo siguiente: Cumplimiento de la especificación técnica requerida, las características de desempeño, limitaciones, el CUT-OFF de cada analito de la prueba.
2. Las pruebas ofertadas deberán contar con el registro INVIMA el cual deberá ser presentado con la oferta y no tener reporte de alerta sanitaria. En caso de que no aplique el registro, deberá aportar certificación del INVIMA que soporte dicha información.
3. En caso de ofertar una prueba de uso forense y que, por tanto, no tenga registro INVIMA, deberá ofrecer un control de calidad externo acreditado en ISO 17043 sin costo adicional.
4. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA); aplica si el oferente es distribuidor de los reactivos de diagnóstico in vitro (certificado vigente).
5. Vigencia de los insumos: El oferente deberá anexar un documento o certificado en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento no inferior a quince meses.
6. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega se deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente deberá cambiar los reactivos a vencerse con seis semanas antes de su expiración.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en [la invitación](#), asimismo y lo preceptuado en la Guía SECOP II - Modalidades de Contratación - Mínima Cuantía, 3. Cuestionario – En esta sección de la invitación electrónica se encontrará la información que los proveedores deben presentar con su oferta para participar en el proceso de contratación.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, la Entidad incorpora como requisito habilitante diferencial el aspecto relacionado con el [Número de Contratos para la acreditación de la experiencia](#).

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo Dos (02) certificaciones o copias de contratos ejecutados que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en actividades relacionadas con la venta [DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO \(5\) ANALITOS Y/O ALCOHOL](#), cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior a [45.98 SMMLV](#), donde mínimo uno de los contratos sea por un valor igual o superior a [23 SMMLV](#).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos.

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: (Relacionado con **ACTIVIDADES DE VENTA DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO (5) ANALITOS Y/O ALCOHOL**)
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems relacionados con **ACTIVIDADES DE VENTA DE PRUEBAS RAPIDAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CINCO (5) ANALITOS Y/O ALCOHOL**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Finalmente, se aclara que en el evento de que la convocatoria sea limitada a MIPYME, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3., del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de que **los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas** que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la norma ibidem.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Conclusión para este proceso:

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en el proceso de contratación.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, identificada con el NIT: 899999102-02		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la aprobación en plataforma del contrato hasta la liquidación	30% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Un año (01 año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato	50% del valor del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI

X

NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Anexo Técnico	X
7	Estudio de mercado	X

FIRMAS:

 TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA Delegado Contractual	 CT. NATALY CALIMAN BARBOSA Gerente del Proyecto
--	--

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

 TE. JOHANNA ROMERO BERON Estructurador Técnico	 ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DELGADO Estructurador Económico
 ASD2. MARÍA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ Estructurador Jurídico	